



8-16

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2025-GM-MPLC**

Quillabamba, 27 de Marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Legal N°0212-2025-OGAJ-MPLC/LC, de fecha 26 de Marzo de 2025, Informe N°238-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 19 de Marzo de 2025, Informe N°0130-2025-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 18 de Marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar Ley N°27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, según la Directiva General para la Ejecución de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, establecido en su artículo 12.10 respecto a la Liquidación de Oficio señala: "Cuando un proyecto no haya sido liquidado dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del acta de recepción de obra, proyecto que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su ejecución y proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la oficina de Asesoría Legal iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar. La Liquidación de Oficio será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva via Resolución de Alcaldía;

Bajo la normativa antes descrita, la Liquidación de Oficio contendrá los siguientes documentos: 1. Memoria Descriptiva. 2. Verificación de Metrados Ejecutados y/o Replanteo de ser caso. 3. Valorización de Proyecto. 4. Especificaciones Técnicas. 5. Planos de ubicación, localización, perímetro, distribución en plata, evaluaciones, detalles y otros de acuerdo al tipo de obra ejecutada. 6. Acta de Verificación en campo por parte del liquidador con usuarios y/o beneficiarios. 7. Documentación Financiera de acuerdo al ítem 13.6.3.b;

Que, mediante INFORME N° 001-2025/MPLC/GIP/SGOP/RO/APYP-NARANJOS, de fecha 21 de febrero del 2025, el Residente de Obra-Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela, se dirige al Sub Gerente de Obras Publicas-Ing. Wilmer Huaman Arce, para alcanzar el Informe Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", donde concluye informando que la misma es NO APTA PARA VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA, ello debido al deterioro que ha sufrido la Obra en el tiempo, por lo que en cumplimiento a la Directiva vigente de la MPLC donde menciona en el numeral 12.5.1. estipula los plazos de petición, conformación, verificación y recepción de obra, plazos que en el presente Proyecto se incumplieron por lo que, la comisión de Recepción de Obra declara NO APTA PARA la firma del ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA, asi mismo RECOMIENDA que la liquidación se realice por la modalidad de oficio.

Que, mediante INFORME N° 001-2025-DAT-IO/MPLC, de fecha 04 de marzo del 2025, el Inspector de Obra-Ing. David Aguirre Terrazas, al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones-Ing. Huilberto Pariguana Garcia, con la finalidad de informarles respecto a la evaluación efectuada al informe final de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO", donde concluye que se encuentra CONFORME, y recomienda continuar con el trámite de Liquidación por Oficio, la misma que fue recomendada por la Comisión de Verificación y Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 0130-2025-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 18 de Marzo de 2025, el Ing. José Wilberth Alarcón Yabar- Jefe (E) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, se dirige al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, para solicitar la AUTORIZACIÓN de la Elaboración de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N° 0283-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 19 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones-Ing. Huilberto Pariguana Garcia, se dirige al Gerente Municipal -Mag. Leonidas Herrera Paullo para solicitar la Autorización de Elaboración de Liquidación Técnica y Financiera por Oficio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", debido a que carecen de documentación necesaria que sustente su avance físico durante los años 2020 y 2025, lo que imposibilita realizar su liquidación Técnica- Financiera.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2025-GM-MPLC**

Que, mediante Informe Legal N°0212-2025-OGAJ-MPLC/LC, de fecha 26 de Marzo del 2025, el Director (e) de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina que resulta PROCEDENTE APROBAR la autorización para la elaboración de la liquidación Técnica - Financiera por Oficio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por no contar con Documentación que sustente su avance físico durante los años 2020 y 2025 el cual no permite efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero de 2025, en su Artículo Tercero Delega Facultades, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA POR OFICIO del siguiente PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JR. LOS PACAES DE LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAÍSO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO", que permitirá efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de la ejecución, en merito a lo establecido en el numeral 12.10 de la presente Directivas General para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR,** a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GSP  
GDE  
OSYLP  
OLYT  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 23863354

